



Bogotá D.C., viernes 13 de enero de 2023

Señor

JEISSON ARENAS

Redes sociales

Twitter: @soldierman19

Ciudad

Asunto: En atención a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120005142 del 13 de enero de 2023 SDQS 171162023 - Intervención Calle 73 Sur entre Carrera 17 y Carrera 18B.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:



Jeisson Arenas

@soldierman19

...

En respuesta a @UMVbogota

Buen día

Dirección exacta

Calle 73 sur entre carrera 17 y carrera 18b... Barrio La Estrella, vía principal de Alimentador El Tesoro

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 19 – CIUDAD BOLÍVAR // UPZ: LUCERO

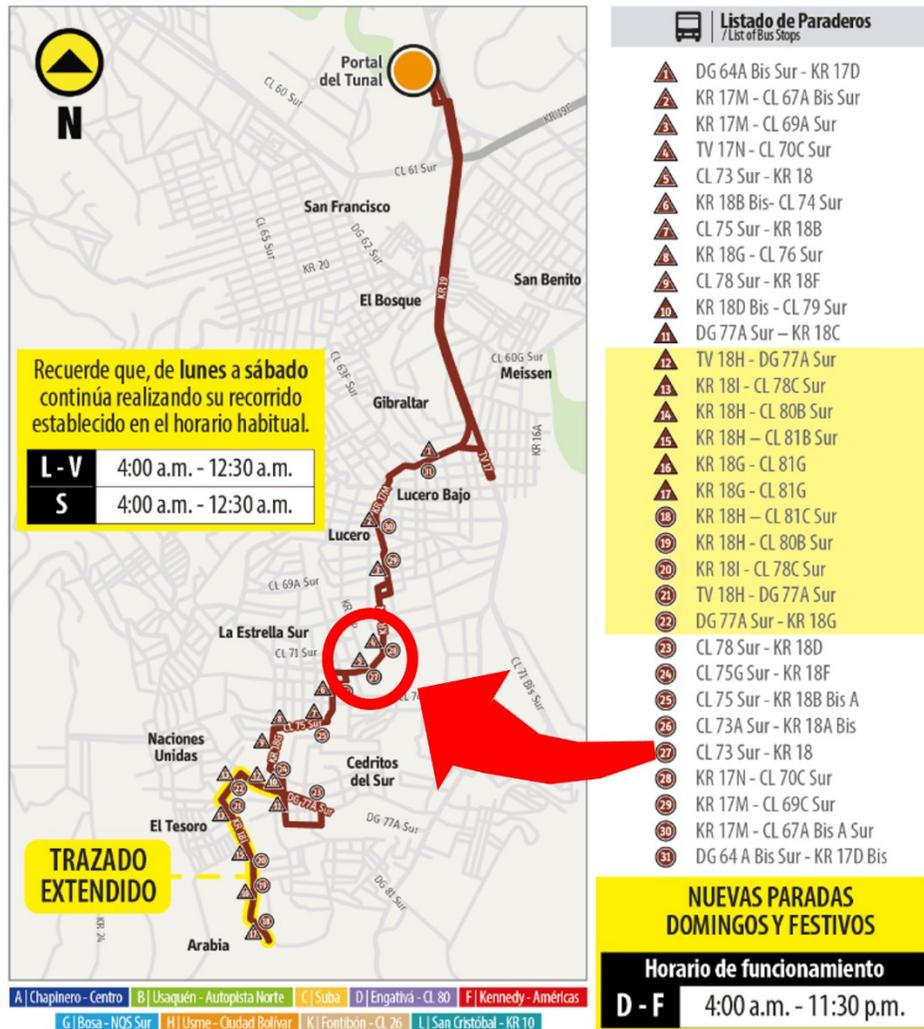
CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
19010315	CL 73 S	KR 17P	KR 18	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
19010294	CL 73 S	KR 17NBIS	KR 17P	IN	
19015813	TV 17N	CL 71A S	KR 17NBIS	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos



entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.



Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. Subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, los tramos identificados con los CIV 19010315 y 19015813 se encuentran

reservados por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, dentro del contrato IDU-1746-2021. (Figura 1).



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (13-enero-2023)

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Ciudad Bolívar y al IDU, para que desde su competencia revisen sus proyectos de intervención para los tramos señalados, amplíen la información al respecto y le brinden una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Ciudad Bolívar – Diagonal 62 Sur No. 20F – 20 (Rad 20231120005142)
Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 (Rad 20231120005142)

Documento 2023120005851 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 13-01-2023 20:30:25
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

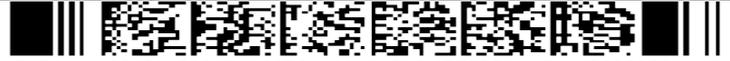


Radicado: **20231200005851**

Fecha: **13-01-2023**

Pág. 4 de 4

TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - hector.contreras@umv.gov.co



e5754eeec69b0ca819d3be2956ad41a7e3b0f427289fdbc7a1d9802935cb41a0

Código de Verificación CV: 43c61 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

